

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
15/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en este asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos digitalizados de Dolores Álvarez Díaz, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en representación de ese Poder.	786-SEPJF

Documentales que se enviaron el veintiséis de febrero del año en curso, a través del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veintiséis.

I. Contestación de la demanda.

Visto el escrito y anexos digitalizados de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento de la promovente, se reconoce su representación en relación con ese Poder Ejecutivo local¹.

Sin que pase inadvertido que la promovente ha sido omisa en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 38,

¹ De conformidad con la documental digital que al efecto exhibe y en términos del artículo 38, fracción II, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...).
II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2026

fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; no obstante, como lo solicita se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al dos de octubre de dos mil veinticuatro.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que efectivamente acompaña en formato digital, la presuncional y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que la promovente y el delegado que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

V. Medios electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: **"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO"**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2026

VI. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por otra parte, **dado lo voluminoso del expediente** en que se actúa, **fórmese el tomo II del cuaderno principal**.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como electrónicamente al Poder Judicial estatal actor y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de dos de marzo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **15/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 3

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T21:26:59Z / 04/03/2026T15:26:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		81 5b 61 87 77 5e 12 67 fa ea 84 5c 8a 4d 47 06 79 f8 85 a7 1b 80 db 68 90 bd 6e 16 f0 44 30 c8 4f 7d 59 b8 79 6a 81 7e 84 8e 8d d7 5b e5 98 d6 3a 18 4a ee d6 2d 5e 6d 1a 79 67 09 90 94 be cc ed 26 e8 99 13 71 ee f4 15 96 2f e3 73 b2 40 38 76 c0 10 27 56 3c 5a 2e 18 b8 3e 0a 56 0c 9a 9d 88 74 f3 e5 18 54 2f ee f4 0d 87 95 2f 40 2d ba f4 7e db 94 9b ab 62 b6 84 82 72 0c 51 33 41 32 ff 93 f4 de 69 47 32 60 b9 ad a5 6a 96 f7 1d 0d 48 a9 87 0f 56 a3 6a 42 d4 a4 71 21 dc a8 3a 2c a4 11 ee aa 7a cd 5b 33 f9 c5 15 7d d0 35 e5 c1 5f f7 80 0a a2 fe 95 44 48 bd cd 06 ea 1c 0b 87 7a 70 c2 b0 f8 d2 6b 57 c1 c8 60 a7 ac 67 10 f5 5b 66 a9 0d f3 57 53 c0 17 1b af 71 45 bd d0 ac 18 c8 9a c4 10 45 60 3f 88 48 65 e1 5e 8f 5d 33 01 f6 2d eb ca 7a 5b 4a 10 8c dc b3 de 0f 93 b9			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T21:27:00Z / 04/03/2026T15:27:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T21:26:59Z / 04/03/2026T15:26:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1129672			
	Datos estampillados	59773A2DE6131366EDECC05F2ADC3A59F089353706FE55EE36193AA86E44455878770			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	SASF820211HOCNNR06				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T01:32:00Z / 03/03/2026T19:32:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	2e a2 a1 5b 37 23 18 ed 47 a2 7f 13 98 1a b3 e1 e5 a7 6e be 56 96 65 95 32 a8 42 b2 78 43 a5 c6 42 b5 bd 35 d6 ca fb b7 e7 73 86 0c 7a 4f 10 6d e4 25 98 cb 2b 93 29 4c 31 bb 4c c0 76 41 aa 1f fc b2 bb 34 5a 28 ba e7 cb 89 58 aa ef eb c9 2f c7 87 88 c9 a6 15 72 a0 32 13 00 02 4c 6c b4 9a c3 d5 af 64 16 07 b3 74 55 e3 a2 cb 43 96 43 93 50 e7 04 21 8c 77 b9 d2 d5 27 fc 6f 3c a4 42 fb 2b 26 d4 69 00 9f bf 2c ce c8 81 56 f4 dd ed 32 a9 7e 36 04 65 4f bb 89 64 48 c0 e0 c9 cb 1a da bc 8a 8b d1 ee ee 59 9c 6d 2d e9 17 e9 dd 61 73 7f 94 ae 26 7d 70 2a f1 52 4e 62 67 3b df ce 5a 46 70 6c 76 98 f1 7c 84 26 08 32 0b ee 3d db e7 b2 40 05 61 b7 0f ca 1f 0c 3e 01 89 05 4c 6f d3 88 3d be ec 4e e8 27 7f f4 7f 15 65 ea 9d 46 27 8b 4b be a8 d5 5b 04 33 f2 da 68 45 59 5e b6 9c				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T01:32:00Z / 03/03/2026T19:32:00-06:00			
		Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2026T01:32:00Z / 03/03/2026T19:32:00-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	1122559				
	Datos estampillados	2A78971151ED6D7CBA8A5314A6C8AB2107CF4D24BAC6D9196B74807C21CA5951C88A				